



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES,
POR AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO, DEL CAPITAL SOCIAL Y
LA CONVERSION A DOLARES
AMERICANOS DE LA COMPAÑÍA
PAPARAZZI S.A..

CUANTIA: USD \$ 600.00.-

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, ante mí, ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo de Guayaquil, encargado de la Notaría Trigésima, por Licencia de su Titular DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO del cantón Guayaquil, comparece, el señor ALEX CAÑARTE TERÁN, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía PAPARAZZI S.A., tal como consta del nombramiento inscrito y además debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el veintiuno de Mayo del dos mil siete, conforme lo acredita con la copia del nombramiento y del Acta debidamente certificada, que se adjuntan a la presente en calidad de documentos habilitantes; el compareciente es mayor de edad, norteamericano, pero entendido en el idioma castellano, domiciliado en esta ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus

Ab. Eduardo Falquez Ayala
Notario Séptimo de la
Provincia del Guayas
Cantón Guayaquil

documentos de identificación.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, POR AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SOCIAL Y LA CONVERSION A DOLARES AMERICANOS, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Paparazzi S.A., por aumento del capital autorizado, del capital social y la conversión a dólares americanos del mismo, al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan:- **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece a otorgar la presente escritura el señor Alex Cañarte Terán, por los derechos que representa de la compañía PAPARAZZI S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, como consta del nombramiento inscrito que se acompaña para que sea agregado a la matriz de este instrumento como documento habilitante; la cual comparece a convertir el capital de la compañía a dólares americanos, y a la que, en adelante y para los efectos del presente contrato, podrá ser mencionada por su denominación o simplemente "la compañía".- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **Uno.**- PAPARAZZI S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado



Eduardo Falquez Ayala, el cinco de Enero de mil novecientos noventa y ocho, aprobada mediante Resolución número Noventa y ocho- dos- uno- uno- cero cero cero tres ocho nueve, del veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el registro Mercantil el veintinueve de los mismos mes y año.- **Dos.**- Que el capital autorizado del compañía fue de diez millones de sures; y, que el capital suscrito fue de cinco millones de sures, dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sures cada una. **Tres.**- Que mediante Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil y publicada en el Registro Oficial Número treinta y cuatro de trece de los mismos mes y año, se dispone que el capital y la contabilidad de las compañías debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; y, que el señor Superintendente de Compañías, mediante la Resolución número CERO CERO Q.I.J. CERO CERO OCHO, del veinticuatro de abril del año dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve, del tres de Mayo del mismo año, expidió las Normas de Aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.- **Cuatro.**- Que mediante Resolución Número SC.ICQ. DOS MIL QINCO. CERO CERO DOS, de la Superintendencia de Compañías, se amplió el plazo para el aumento de

Ab. Eduardo Falquez Ayala
Notario Público N.º 100
Cantón Guayaquil
N.º 1000

capital de las compañías anónimas al mínimo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.-

Cinco.- Que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía Paparazzi S. A., en sesión celebrada el veintiuno de Mayo de dos mil siete, a las diez horas, resolvió convertir el capital social de la compañía de sueres a dólares de los Estados Unidos de América; aumentar el capital autorizado de la compañía a un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos; y, aumentar el capital social suscrito a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.-

CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PAPARAZZI S. A.-

Con los antecedentes expuestos, el señor Alex Cañarte Terán, por los derechos que representa de PAPARAZZI S.A. declara lo siguiente: **TRES. UNO.- Conversión a dólares del capital de la compañía Paparazzi S.A.-** Que el capital social de la compañía queda convertido a dólares americanos, al valor de veinticinco mil Sucres por cada Dólar.-

TRES. DOS.- Aumento del capital autorizado y del capital social y Reforma de Estatutos Sociales.- Que por resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía Paparazzi S. A., en sesión celebrada el veintiuno de Mayo de dos mil siete, a las diez horas, se aumenta en un mil doscientos dólares el capital autorizado de la compañía, por lo que éste pasa a ser de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y



que el capital social suscrito, de la misma, queda aumentado en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, por lo que pasa a ser de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, por lo que se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos, el mismo que dirá: **“ARTÍCULO SEXTO: El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas consecutivamente de la cero cero cero uno a la cero cero ochocientos, inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General.”.- CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.- El señor Alex Cañarte Terán, por los derechos que representa de la Compañía PAPARAZZI S.A. declara que el aumento de capital**

Ab. Eduardo Fernández Ayala
Notario Capitular Cuenca
Guayaquil, Provincia de la
Trigésima
Número 13

social dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Paparazzi S. A., ha sido suscrito y pagado, en su totalidad y en efectivo, por los socios actuales de la compañía, en la misma proporción que mantenían la propiedad de las acciones en el capital anterior, por lo que el accionista Alex Cañarte Terán procedió a suscribir cuatrocientos ochenta acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, y pagó en efectivo la suma de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, la accionista Daniela Plaza Loor procedió a suscribir ciento veinte acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, y pagó en efectivo la suma de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América; con lo que la totalidad del aumento de capital aprobado quedó íntegramente suscrito y pagado.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas necesarias para la completa validez y firmeza de esta escritura.- (FIRMADO) DOCTOR JOFFRE COELLO PROAÑO. Abogado. Registro número quinientos cuarenta y cinco".- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes el nombramiento del Gerente General y copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de



Mayo del dos mil siete, de la compañía PAPARAZZI S.A.-
Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario
en alta voz, al otorgante, este la aprueba y suscribe en
unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

F) ALEX CAÑARTE TERAN
p. COMPAÑIA PAPARAZZI S.A.
C. C. No. 0906144431
C. V. No.
R.U.C. No.

Ab. Edmundo Párraga Ayala
Notario Trigésimo, Cantón
Guayaquil, Ecuador
Notaría Trigésima

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PAPARAZZI S. A."**



En la ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de Mayo del 2007 a las diez horas, en el la oficina No. 127, de la planta alta del edificio del Centro Comercial Albán Borja, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía Paparazzi S. A.: el señor Alex Cañarte Terán, representando 4.000 acciones nominativas y ordinarias de un mil sures cada una, de la numeradas de la 0001 a la 4000 inclusive; y, la señorita Daniel Plaza Loor, representando 1.000 acciones nominativas y ordinarias de un mil sures cada una, numeradas de la 4.001 a la 5.000, inclusive; quienes, por representar el cien por cien del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado, conforme lo permite el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de Paparazzi S. A., de carácter universal, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día: 1º Convertir el capital social de la compañía, de sures a dólares de los estados Unidos de América; 2º Cambio de la denominación de las acciones de la compañía; 3º Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizados de la compañía; 4º Conocer y resolver sobre el aumento del capital social suscrito de la compañía; 5º Reforma de estatutos Sociales de la compañía; y 6º Poner a consideración de los accionistas, para el ejercicio de su derecho preferente en sus suscripción, el aumento de capital que se apruebe. Los asistentes aprueban unánimemente el Orden del Día propuesto y se instalan en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Paparazzi S. A., bajo la presidencia de la accionista Daniela Plaza Loor y actuando como Secretario el Gerente General, señor Alex Cañarte Terán. La Secretaría deja constancia que se encuentra presente el cien por cien del capital social de la compañía, por lo que existe el quórum necesario para la instalación de esta Junta General Extraordinaria de carácter Universal, y que se ha formado la lista de asistentes ordenada por la ley. La Presidenta de la Junta declara instalada la sesión y se entra a tratar el **primer punto del orden del día**. Indica que, pese a encontrarse vigente la norma que establece la circulación en el país del dólar de los Estados Unidos de América, la compañía Paparazzi S.A. todavía mantiene en sus Estatutos Sociales el capital social autorizado y suscrito en sures, por lo mciona que, previo a conocer y resolver los siguientes puntos del Orden del Día, la Junta General proceda a aprobar la conversión a dólares tanto del capital autorizado cuento del capital social de la compañía, así como cambiar la nominación de las acciones. La Junta General, con el voto de las cinco mil acciones presentes, aprueba la conversión a dólares tanto del capital autorizado, cuento del capital social de compañía, por lo que



quedá, provisionalmente, hasta que se conozcan y resuelvan los siguientes puntos del Orden del día, en la siguiente forma: El capital autorizado de la compañía queda convertido a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; y, el capital social, suscrito y pagado, a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar, cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la cero cinco mil, inclusive. A continuación, la Junta General entra a tratar el **Segundo punto del Orden del Día**, y conoce la moción de la Gerencia General respecto de la división del capital y de la numeración de las acciones que representan el capital de la compañía, y resuelve, por unanimidad, estos es con el voto de las cinco mil acciones presentes, que el capital de la compañía, a partir de esta reforma, esté representados por acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, por lo que el capital de la compañía queda, provisionalmente, de la siguiente manera: Capital autorizado, cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; y, el Capital Social, doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas de la cero cero cero una a la cero doscientos, inclusive.

De inmediato, la Junta General entra a conocer el **Tercer punto del Orden del Día**, para lo cual el Presidente manifiesta que, una vez aprobada la conversión a dólares del capital de la compañía y el cambio en la división en sus acciones, es necesario proceder a aprobar aumentos de la cifra original de capital autorizado de la compañía, que servirá para facilitar futuros aumentos de capital, por lo que propone elevar el capital autorizado hasta la cifra de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General, con el voto unánime del capital presente, aprueba subir el **capital autorizado de la compañía en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el capital autorizado de la compañía pasa a ser de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.**

A continuación, la Junta General procede a conocer el **Cuarto punto del Orden del Día**. La Presidenta expresa que el capital social de la compañía es el originalmente aprobado en la constitución de la misma, el mismo que se encuentra por debajo de los mínimos rodáandos por la Ley de Compañías vigente, por lo que, para no incurrir en causales de disolución, es necesario proceder al aumento del mismo, por lo menos al mínimo dispuesto por la Ley y la Superintendencia de Compañías, razón por lo que propone se resuelva aumentar el capital social de Paparazzi S. A. en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, por éste pasa a ser ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General de Accionistas, por unanimidad, esto es con la

Ab. Eduardo P. Vivero Ayala
Notario Segundo del Círculo
Guayaquil. Especializado en la
Notaría Trigesima



totalidad de los votos concurrentes, resuelve aumentar el capital de la compañía en seiscientos dólares, dividido en seiscientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas de la cero doscientos una a la cero ochocientos, inclusive, por lo que el **capital social de la compañía queda establecido en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas de cero cero cero una a la cero ochocientos, inclusive. El aumento de capital deberá ser suscrito y pagado en numerario y de contado.**

De inmediato, la Junta General trata el Quinto punto del Orden del Día y resuelve, por unanimidad, esto es con el cien por cien de los votos concurrentes, proceder a la Reforma de Estatutos Sociales de Paparazzi S. A., de acuerdo a las aprobaciones anteriores, por lo que el Artículo Sexto de los Estatutos dirá: **"ARTÍCULO SEXTO: El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas consecutivamente de la cero cero cero cero uno a la cero cero ochocientos, inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General."**

La Junta General, además, resuelve autorizar al Gerente General para que proceda a canjear los títulos de acciones anteriores, con los nuevos que reflejen el nuevo valor de las acciones aprobado y la conversión a dólares del capital.

Aprobado el aumento de capital, en este mismo acto y tratando el **Sexto y último punto del Orden del Día**, los accionistas presentes declaran que hacen uso de su derecho de suscribir ese aumento, en la misma proporción que mantienen en la actualidad, por lo que el accionista Alex Cañarte Terán procede a suscribir cuatrocientos ochenta acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, y paga en efectivo la suma de cuatrocientos ochenta dólares de los estados Unidos de América; y, la accionista Daniela Plaza Loor procede a suscribir ciento veinte acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, y paga en efectivo la suma de ciento veinte dólares de los estados Unidos de América. por lo que la totalidad del aumento de capital aprobado se encuentra suscrito y pagado.

Ab. Eduardo Falguez Ayala
Notario Séptimo del Cañón
Gobernante del Departamento de la
Notaría



Una vez que se han tratado todos los puntos del Orden del Día, la Junta General de Accionistas autoriza al Gerente General, señor Alex Cañarte Terán, para que comparezca a celebrar la escritura pública de reforma de Estatutos Sociales correspondiente, así como para realizar todos los actos necesarios para obtener su aprobación en la Superintendencia de Compañías, publicaciones, anotaciones e inscripciones pertinentes.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta respectiva.

Reinstala la sesión se procede a la lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los votos presentes, para constancia de lo cual todos los accionistas concurrentes a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas suscriben la presente Acta, junto con el Secretario de la misma. Siendo las once horas cuarenta y cinco minutos, la Presidenta declara terminada la sesión.- f) Daniel Plaza Loor - Accionista - Presidenta de la Junta General.- f) Alex Cañarte Terán - Accionista- Gerente General - Secretario de la Junta General.

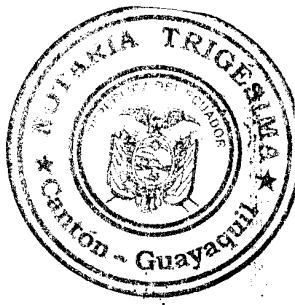
Ab: Eduardo Pérez Ayala
Notario Público de la
Comisión de la
Superintendencia de la
Compañía Paparazzi S.A.
Guayaquil, 21 de Mayo del 2007

CERTIFICO: Que, la que antecede, es fiel copia del original del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía PAPARAZZI S. A., celebrada el 21 de Mayo del 2007, y que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 21 de Mayo del 2007

**Alex Cañarte Terán
Gerente General – Secretario de la Junta General**



Guayaquil 19 de Noviembre del 2003



Señor:

ALEX CAÑARTE TERAN

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumple en comunicarle que la sociedad **PAPARAZZI S.A.**, en Junta General, de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

PAPARAZZI S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el 5 de Enero de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 29 de Enero de 1998

Atentamente


Cecilia Rodriguez Barrera
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil 19 de Noviembre del 2003


ALEX QUINCY CAÑARTE TERAN
C.I. # 090614443-1

Ab. Eduardo F. Ruiz
Notario Séptimo del Cantón
Guayaquil, Ecuador
Notaria Trigésima

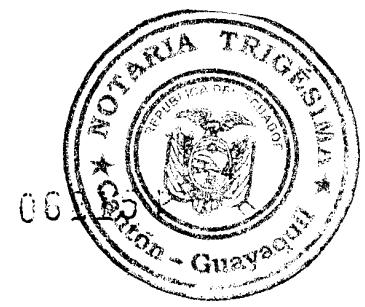
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda Inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **PAPARAZZI S.A.**, a favor de **ALEX QUINCY CAÑARTE TERAN**, de fojas 154.271 a 154.273, Registro Mercantil número 23.050, Repertorio número 34.902.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, veintinueve de Diciembre del dos mil tres.-



Acto ejecutivo
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por acto: \$ 100
\$: 100



Mayo del dos mil siete, de la compañía PAPARAZZI S.A.-
Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario
en alta voz, al otorgante, este la aprueba y suscribe en
unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

✓
Ab. Eduardo Vilquez Ayala
Abogado Segundo del Cuerpo
Notario de la Provincia de Azuay
Cuenca - Ecuador

Eduardo Vilquez Ayala

F) ALEX CAÑARTE TERAN
p. COMPAÑIA PAPARAZZI S.A.
C. C. No. 0906144431
C. V. No.
R.U.C. No. 0991432361001

EPT

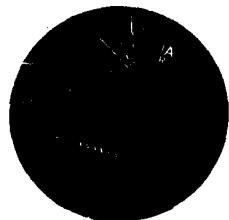


Está conforme a su original y en fe de ello, confiero esta PRIMERA CERTIFICADA, de la Escritura de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, POR AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SOCIAL Y LA CONVERSION A DOLARES AMERICANOS DE LA COMPAÑIA PAPARAZZI S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.-

Eduardo Enriquez Ayala
Ab. Eduardo Enriquez Ayala
Notario Séptimo del Cantón
Guayaquil Encargado de la
Notaria Trigésima

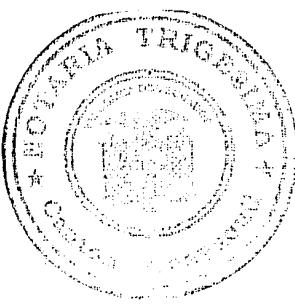


RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, POR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LA CONVERSION A DOLARES AMERICANOS DE LA COMPAÑIA PAPARAZZI S.A., celebrada ante el ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGESIMA, POR LICENCIA DE SU TITULAR DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo Titular de este Cantón, con fecha Veintinueve de Mayo del dos mil siete, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo segundo de la Resolución # 08-G-DIC-0003013, por el Abogado ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRESES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada el 26 de Mayo del 2006, quedando anotado al margen REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, POR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LA CONVERSION A DOLARES AMERICANOS DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.- Guayaquil, Veintisiete de Mayo del dos mil ocho.



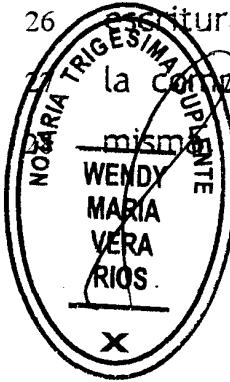
M. María María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



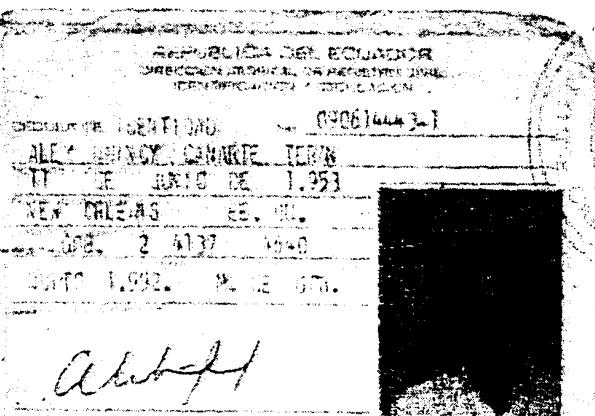


RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PAPARAZZI
S.A. QUE HACE EL SEÑOR ALEX CANARTE TERRANDO
LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA
PAPARAZZI S.A. _____
CUANTIA: INDETERMINADA. _____

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
8 del Ecuador el día de hoy, veintiséis de Junio del dos mil ocho, ante mí,
9 ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO
10 GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE
11 CANTÓN, comparecen por una parte la compañía PAPARAZZI S.A.
12 debidamente representada por el señor ALEX CAÑARTE TERAN en su
13 calidad de Gerente General y representante legal de la misma tal como lo
14 acredita con el nombramiento inscrito que se adjunta como habilitante a
15 la presente escritura, de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad
16 estadounidense.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad,
17 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a
18 quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultado de esta
19 escritura pública de RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA DE AUMENTO DE
20 CAPITAL, a la que proceden como queda expresado, con amplia y entera
21 libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta al tenor siguiente:
22 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a
23 su cargo una en la que conste la rectificación de escritura pública que se
24 otorga al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan:
25 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece a otorgar la presente
26 escritura el señor Alex Cañarte Terán, por los derechos que representa de
27 la compañía PAPARAZZI S.A., en su calidad de Gerente General de la
28 misma como consta del nombramiento inscrito que se acompaña para que



1 sea agregado a la matriz de este instrumento como documento
2 habilitante, y a la que, en adelante y para los efectos del presente
3 contrato, podrá ser mencionada por su denominación o simplemente "la
4 compañía". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Uno.- Mediante
5 escritura pública de reforma de Estatutos Sociales de la Compañía
6 Paparazzi S.A., celebrada ante el Notario Público Trigésimo del cantón
7 Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintinueve de mayo del dos
8 mil siete, **PAPARAZZI S.A.** se procedió a la conversión a dólares del capital
9 social de la compañía; se estableció un capital autorizado de mil
10 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, se aumentó el
11 capital social de la compañía por seiscientos dólares de los estados Unidos
12 de América; reforma de estatutos que fue aprobada mediante Resolución
13 de la superintendencia de Compañías Número cero ocho - G - DIC - cero
14 cero cero tres cero uno tres, del veintiséis de Mayo del dos mil ocho.
15 Dos.- Al proceder a inscribir en el Registro Mercantil dicha reforma de
16 estatutos, se ha percatado que en el cuerpo de dicha escritura se ha
17 deslizado un error de tipo, al mencionar, en los antecedentes, el número
18 de la Resolución de la Superintendencia de Compañías con la que se
19 aprobó la constitución de Paparazzi S. A., **CLÁUSULA TERCERA:**
20 **RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA.**- El señor Alex Cañarte Terán,
21 por los derechos que representa de la compañía **PAPARAZZI S.A.**, en su
22 calidad de Gerente General de la misma, declara que comparece a
23 rectificar la escritura pública de aumento de capital de la compañía,
24 celebrada ante el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor
25 Piero Aycart Vincenzini, el veintinueve de mayo del dos mil siete, en la
26 cláusula Segunda, numeral uno, que debe decir:"**CLAUSULA SEGUNDA:**
27 **antecedentes.**- uno.-**PAPARAZZI S.A.** se constituyó mediante escritura
28 pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil,

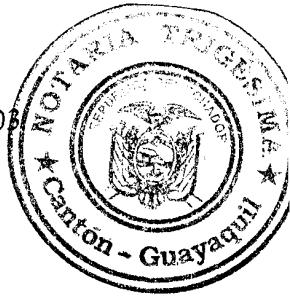


ESTACION DE IDENTIDAD 6374-1-13242
CLASIF. COR. LORRIES FREILE
SECCION DIA
TIPO: CAMARTE
NACIMIENTO: 11 DE JUNIO 1.992
DEFINICION: m.
9449915
P. P. LEGAL # 61236-92
P. P. C. CENTRAL 179088-9.

NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE
WENDY MARIA VERA RIOS
X

NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE
WENDY MARIA VERA RIOS
X

Guayaquil 19 de Noviembre del 2003



Señor:

ALEX CAÑARTE TERAN

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumple en comunicarle que la sociedad **PAPARAZZI S.A.**, en Junta General, de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual

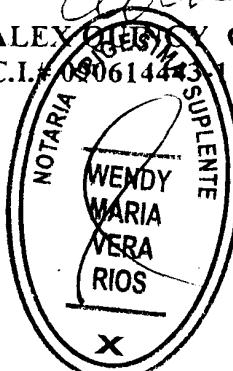
PAPARAZZI S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el 5 de Enero de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 29 de Enero de 1998

Atentamente


Eco: Cecilia Rodríguez Barrera
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil 19 de Noviembre del 2003


ALEX CAÑARTE TERAN
C.I. 09061443



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **PAPARAZZI S.A.**, a favor de **ALEX QUINCY CAÑARTE TERAN**, de fojas **154.271 a 154.273**, Registro Mercantil número **23.050**, Repertorio número **34.902**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintinueve de Diciembre del dos mil tres. -



Gerente General
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL	
Valor pagado por este acto: 10	
\$: 996

ORDEN: 84658
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: CARLOS ESCOBAR
COMPUTO: CARLOS ESCOBAR
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *AL*



1 Abogado Eduardo Falquez Ayala, el cinco de Enero de mil novecientos
2 noventa y ocho, aprobada mediante Resolución número nueve ochenta -
3 dos - uno - uno - cero cero cero cero tres ocho ocho, del veintinueve de
4 Enero de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia de
5 Compañías, e inscrita en el registro Mercantil el veintinueve de los
6 mismos mes y año." En consecuencia, queda rectificada la Cláusula
7 Segunda, numeral Uno de la escritura pública de aumento de capital de la
8 compañía, celebrada ante el Notario Público Trigesimo del cantón
9 Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintinueve de mayo del dos
10 mil siete. **CLÁUSULA FINAL.**- Agregue usted, señor Notario, las demás
11 cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura, quedando
12 autorizado para realizar todos los actos tendientes a obtener que se tome
13 nota de la celebración de esta escritura al margen de la matriz de la que
14 queda rectificada. Firmada) DOCTOR JOFFRE COELLO PROAÑO, Registro
15 Profesional número quinientos cuarenta y cinco. Para el otorgamiento de
16 la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y
17 leída esta escritura pública de rectificación de escritura de compraventa
18 de principio a fin por mí el Notario, Los comparecientes la aprueban y
19 suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe..

20
21 p. PAPARAZZI S.A.
22 R.U.C. 0991432361001
23

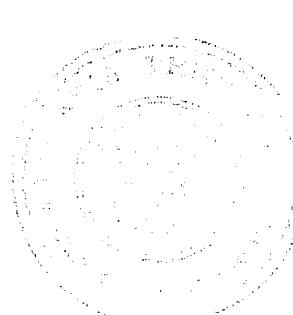


24 *Abby*
25 ALEX CANARTE TERAN
26 NOTARIA TRIGESIMA
27 C.V. 090614431
28 WENDY MARIA VERA RIOS

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

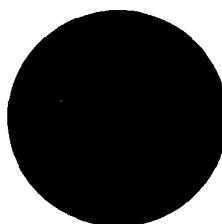


Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARIA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO AYCA VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRICESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PAPARAZZI S.A QUE HACE EL SEÑOR ALEX CANARTE TERAN POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA PAPARAZZI S.A. la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el uno de Julio del dos mil ocho, de todo lo cual doy fe.-



W. Vera
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

RAZÓN: Siento como tal que al margen de la ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, POR AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SOCIAL Y LA CONVERSIÓN A DÓLARES AMERICANOS DE LA COMPAÑÍA PAPARAZZI S.A. otorgada ante ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo de Guayaquil, Encargado de la Notaría Trigésima, por Licencia de su Titular, DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, con fecha veintinueve de Mayo del dos mil siete, he tomado nota de la ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PAPARAZZI S.A. QUE HACE EL SEÑOR ALEX CAÑARTE TERAN POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA PAPARAZZI S.A., otorgada ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha veintiséis de Junio del dos mil ocho.- De todo lo cual doy fe.- Guayaquil, uno de Julio del dos mil ocho.-




Ab. Wendy Maria Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 26.943
FECHA DE REPERTORIO: 28/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:31



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintiuno de Julio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0003013, dictada el 26 de Mayo del 2008, por el Intendente de Compañía de Guayaquil (E), Ab. Roberto Caizahuano Villacres, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía PAPARAZZI S.A.; y, Escritura Rectificatoria Adjunta, de fojas 86.170 a 86.194, Registro Mercantil número 15.203.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de estas escrituras, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 26943



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo número 2386 del 31 de Marzo de 1978 DOY FE que la fotocopia procedente que consta de 120 fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil: _____

Ab. Wendy María Vera Ríos

NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE